

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 22 DE MARZO DE 1971

} Nº 15,815

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 71 de 11 de marzo de 1971, por el cual se dictan medidas y se modifica una Ley.
Decreto de Gabinete No. 81 de 18 de marzo de 1971, por el cual se reforman algunas disposiciones de la Ley 26 de 1941.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

DICTANSE MEDIDAS Y MODIFICASE UNA LEY

DECRETO DE GABINETE NUMERO 71 (DE 11 DE MARZO DE 1971)

por el cual se dictan medidas sobre la Orden Octavio Méndez Pereira y modifica la Ley número 18 de 1º de febrero de 1966.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º: La Orden Octavio Méndez Pereira, creada por la Ley número 18, de 1º de febrero de 1966, en homenaje de la Nación al ilustre educador, literato e ideólogo que creó la Universidad de Panamá y fue su primer Rector, se regirá por las disposiciones de este Decreto de Gabinete.

Artículo 2º: La Orden Octavio Méndez Pereira tendrá los siguientes grados: Collar, Gran Cruz, Comendador con placa, Comendador y Caballero, a cada una de las cuales corresponderá una condecoración y diploma.

Artículo 3º: El ingreso a la Orden Octavio Méndez Pereira será otorgado a los panameños que sobresalieren en las labores artísticas, literarias, científicas y educativas o que de otro modo hubiesen prestado servicios calificados al desenvolvimiento de la cultura nacional y a los extranjeros que sirvieren a la Nación en forma notable en el campo de la educación, las artes y las ciencias o que hubiesen realizado obras artísticas, literarias, científicas de alta categoría.

Artículo 4º: La Orden Octavio Méndez Pereira tendrá un Gran Maestro, quien será el Presidente de la República, y un Consejo formado por el Ministro de Educación, quien lo presidirá, el Director del Instituto Nacional de Cultura y Deportes, quien será el Vicepresidente, los Presidentes de la Academia Panameña de la Historia y de la Academia Panameña de la Lengua y tres ciudadanos panameños nombrados con carácter permanente, uno de los cuales será el Secretario.

Artículo 5º: El ingreso a la Orden y el otorgamiento de la condecoración que corresponda serán propuestos al Consejo por cualquiera de sus miembros mediante comunicación dirigida al

Director General del Instituto de Cultura y Deportes. La proposición pasará a estudio de una comisión que informará sobre la misma dentro de un término de treinta (30) días al objeto que el Consejo de la Orden resuelva por mayoría de votos lo que estimara conveniente. En caso de que el Consejo de la Orden apruebe la solicitud comunicará la decisión al Gran Maestro para que le imparta su acuerdo definitivo.

Artículo 6º: La Orden tendrá su sede en el Instituto Nacional de Cultura y Deportes al cual corresponderá la guarda de los bienes y archivos de aquella.

Artículo 7º: El Consejo de la Orden adoptará por mayoría de votos el reglamento interno de su funcionamiento, que deberá aprobar el Organismo Ejecutivo.

Artículo 8º: Queda modificada en los términos de este Decreto de Gabinete, la Ley número 18 de 1º de febrero de 1966.

Artículo 9º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno

y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones

Exteriores,

JUAN ANTONIO TACHE.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO ARIZU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Viceministro de Agricultura y Ganadería,

Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

y Industrias.

Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Salud,

JOSE REMAN ENQUIVEL

El Ministro de Trabajo

y Bienestar Social a. i.,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612****OFICINA:**

Avenida 9a. Sur—No. 19-A 60

(Edificio de Barrazza)

Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9a. Sur—No. 19-A 50

(Edificio de Barrazza)

Apartado N° 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11

El Ministro de la Presidencia, a. l.,
JULIO E. HARRIS.**REFORMANSE ALGUNAS DISPOSICIONES
DE LA LEY 86 DE 1941****DECRETO DE GABINETE NUMERO 81**

(DE 18 DE MARZO DE 1971)

por el cual se reforman algunas disposiciones
de la Ley 86 de 1941.*La Junta Provisional de Gobierno***DECRETA:****Artículo Primero:** El Numeral 2 del Artículo 5° de la Ley 86 de 1941, quedará así:

"2. Que la resolución verse sobre intereses particulares, siempre que la cuantía del juicio respectivo no sea menor de mil balboas; o que verse sobre intereses nacionales, o provinciales o municipales; sobre hechos relativos al estado civil de las personas; o que haya sido dictada en juicio de divorcio, de separación de cuerpos o de nulidad de matrimonio, sin atenderse en estos casos a la cuantía".

Artículo Segundo: El Numeral 3 del Artículo 5° de la Ley 86 de 1941, quedará así:

"3. Que haya sido dictada en juicio criminal por el delito que tenga señalada en la Ley pena de prisión, el mínimo sea mayor de un año de reclusión o prisión".

Artículo Tercero: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUAREZ P.

El Ministro de Gobierno

y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones

Exteriores.

JUAN ANTONIO TACEEl Ministro de Hacienda
y Tesoro.**GABRIEL CASTRO S.**

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas.

MANUEL A. ALVARADOEl Ministro de Agricultura
y Ganadería**CARLOS E. LANDAU.**El Ministro de Comercio
e Industrias.**Lic. FERNANDO MANFREDO JR**

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social, a. l.,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, a. l.,

JULIO ENRIQUE HARRIS**AVISOS Y EDICTOS****BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL
DE DAVID****"SEGUNDO AVISO DE REMATE DE
UN BIEN MUEBLE"**

El Suscrito Secretario Ad-Hoc, del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, por este medio al público:

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 11 de 1956, se ha señalado el día 13 de abril de 1971, para que tenga lugar en las Oficinas del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, la venta del siguiente bien mueble:

Automóvil Marca Buick, Sedán, Modelo 63, 1J.352 7377, color blanco y negro, ocho (8) cilindros, de cuatro (4) puertas, con la carrocería en buen estado lo mismo que la tapicería, radio, aire acondicionado, cuatro (4) llantas nuevas, las luces y el motor funcionan bien, valorado en la suma de Ochocientos Cincuenta Balboas (B/. 850.00).

De conformidad con el artículo 1268 del Código Judicial será postura habil la que se haga por la mitad del avalúo.

Se admitirán posturas desde las 8:00 a.m., hasta las 3:00 p.m., del día señalado.

Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia.

Las pujas y repujas no menos de B/. 20.00 cada una, serán oídas dentro de la media hora siguiente en la que se harán adjudicaciones al mejor postor. No se admitirán posturas menores a la base señalada para la venta del mencionado bien, y para ser postor se requiere consignar previamente el 5% del valor de la base en Cheque de Gerencia, Cheque Certificado o Bonos del Estado.

El Banco admitirá posturas en la que se ofrezca pagar de un sólo contado el valor que resulte al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días siguientes a las mismas. El adjudicatario que no cumple con las obligaciones de pagar dentro del término de 5 días el 20% del valor que resulte al valor de la subasta y/o 80% restante en un plazo de cinco (5) días, perderá el 5% consignado.

En el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de David, podrán obtener los interesados los detalles concernientes a esta subasta.

David, 19 de febrero de mil novecientos setenta y uno.
Secretario Ad-Hoc,**Ciro Morales Alvarado.**

JORGE AZCARRAGA ESPINO

Director General del Registro Público, con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Primero: Que Agencias de Servicios de Ultramar, S. A. es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al tomo 507, folio 409 Asiento 112.881 de la Sección de Personas Mercantiles, Registro Público.

Segundo: Que al Tomo 772, folio 389, asiento 117.090 de la Sección de Personas Mercantiles, Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 318 de enero 18 de 1971, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizan las actas en donde se acuerda la disolución y liquidación de Agencias de Servicios de Ultramar, S. A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a los once y veinte de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Director General del Registro Público,
Jorge Azcarraga Espino

L. 310816

(Única publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 223, Asiento 89.762 del Tomo 418 de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada World Marine Consultants, S. A.

Que al Folio 275, Asiento 121.345 bis del Tomo 771 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Desmélvese, que World Marine Consultants, S. A., sea, y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha....."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 181 de 12 de enero de 1971, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 10 de enero de 1971.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy 2 de febrero de 1971.

El Director General del Registro Público,
Jorge Azcarraga Espino

L. 312024

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por Narciso Madrid Vergara, a fin de que se le conceda autorización judicial para vender bien inmueble de propiedad de sus menores hijas Adela María Madrid y Narciso Madrid Jr., mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día catorce (14) de abril del presente año, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate de la mitad (1/2) de la finca número veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y nueve (27.459), inscrita al folio ochenta y ocho (88) del Tomo sesientos sesenta y nueve (669), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público "que consiste en Lote de terreno marcado con el Plano de la Urbanización de Monte Oscuro con el No. A-59, situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Jurisdicción del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Linderos: Lote A-11, Sur, Calle de Río Abajo, Este, Lote A-58 y Oeste, Lote A-60. Medidas: Norte, 15 metros, Este, 35 metros, por el Sur, 15 metros y Oeste, 35 metros. Superficie: 525 metros cuadrados", de propiedad de los menores Adela María Madrid y Narciso Madrid Jr.

Servicio de base para la subasta la suma de Mil Quinientos Balboas (B/. 1.500.00), valor pericial de dicho inmueble y será coadyuvante la que cubra por lo menos la base del remate.

Este Remate se celebrará en el Tribunal el cinco por ciento (5%) previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repajas que se hicieran hasta agotarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copia del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.

Luis A. Barria

L. 312256

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a James Roberts Carmichael, para que en el término de diez (10) días hábiles computados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija Venus Violeta Estrella Roberts Brooks, propuesto por Carver Carlton Sobers.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

HERALDINO ORTEGA E.

La Secretaría,

Dora Leobia Palacios F.

L. 310812

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez, Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora Ignacia Navarro Mutute, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito - Panamá, quince de enero de mil novecientos setenta y uno.

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora Ignacia Navarro Mutute, desde el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija María Berta Fernández Navarro de Solano.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 112 de 23 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópese y notifíquese, (fdo) *Luis A. Barria*, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy quince (15) de enero de mil novecientos setenta y uno.

El Juez.

Luis A. Barria

El Secretario.

Luis A. Barria

L. 316522

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión testamentaria de Carlos Figueras Mestres (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito: Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos setenta."

Vistos:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

A) Se encuentra abierta la sucesión testada de Carlos Figueras Mestres (q.e.p.d.) desde el día 14 de noviembre del año en curso, fecha de su defunción; y
B) Es heredero del causante, en virtud del testamento, el señor Manuel Francisco Canosa,

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

C) Que se fija y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Rafael Rodríguez A., (Fdo.) Carlos A. Villalaz B., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta.

El Juez,

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ A.

El Secretario,

Carlos A. Villalaz B.

L. 309313

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente, Adriana E. Irribarren, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado Cristóbalina Crecencia Canales, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, once de agosto de mil novecientos setenta; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

PROSPERO MIRENDEZ C.

La Secretaria,

Gladys de Grossa.

L. 315772

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Dora Isabel Tarté Alba, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Panamá, diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y una.

VISTOS:

... por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Dora Isabel Tarté Alba, desde el día 2 de julio de 1961, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera, sin perjuicio

de terceros, el señor Enrique Alberto Tarté Alba, en su condición de hermano de la causante. Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella. Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese, El Juez.—(fdo.) Carlos Quintero Moreno. La Secretaria.—(fdo.) Gladys de Grossa.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO

La Secretaria,

Gladys de Grossa

L. 319754

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1317

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Patrocinio Saavedra, varón, mayor de edad, panameño, residente en El Coco 6318, Cédula N° 7-46-357, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado del barrio o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Guillermo Soza, con	20.00 Mts.
Sur: Calle principal de El Coco, con	20.00 Mts.
Este: Predio de Daniel Richards, con	40.00 Mts.
Oeste: Calle en proyecto, con	40.00 Mts.
Area total del terreno: Ochocientos metros cuadrados (800.00).	

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 3 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda comparecer la persona que se encuentre afectada.

Enréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Félix R. De La Cruz.

L. 302513

EDICTO NUMERO 1021

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Genoveva Ordóñez Vda. de Esquivel, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle San Francisco N° 2834, Cédula No. SAV-96-171, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Alejandro A. Henriquez, con	26.70 Mts.
Sur: Predio de José I. Madrid, con	26.70 Mts.
Este: Calle San Francisco, con	10.55 Mts.
Oeste: Predio de Nicanor Madrid, con	10.55 Mts.
Area total del terreno: Doscientos ochenta y un metros cuadrados con, sesenta y nueve centímetros (281.69).	

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 308855

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 939

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Hilaria Mendieta de Martínez, mujer, mayor de edad, casada, residente en Mata Soto N° 4727, cédula No. 8-53-177, en su propio nombre o en representación de sus hijos Luis Carlos Martínez, Cédula N° 2-62-362 y Miguel Cruz Martínez Cédula N° 2-57-824, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Mata Soto del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Mata Soto N° 1, con 15.00 Mts.

Sur: Predio de Melida De León Díaz, con 14.60 Mts.

Este: Predio de Eulogio Esturain, con 33.00 Mts.

Oeste: Predio de Blasina Díaz Vda. de De

León, con 32.97 Mts.

Área total del terreno: Cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con, trece centímetros (494.13).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de septiembre de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 302919

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1032

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Carmen González Vázquez, mujer, panameña, mayor de edad, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal N° 9-21-916, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Ernestina de Vázquez, con 27.00 Mts.

Sur: Predio de La Sociedad Ruta Santa

Rita, con 21.00 Mts.

Este: Calle en Proyecto, con 15.19 Mts.

Oeste: Predio de Juvenio Ortega, con 17.35 Mts.

Área total del terreno: Trececientos siete metros cuadrados, con nueve centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado,

por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de octubre de mil novecientos sesenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 302640

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1016

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Pastor De León Franco: varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en La Chorrera, con cédula de Identidad Personal No. 8-AV-107-58, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Huevo del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Carlos Brandaris, con 30.27 Mts.

Sur: Predio de Marcos Rodríguez, con 30.40 Mts.

Este: Predio de Alejandro Reina, con 12.25 Mts.

Oeste: Calle en Proyecto, con 16.60 Mts.

Área Total del terreno: cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, con noventa y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de septiembre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 319750

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1150

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Teodora María Loa Arias: mujer, panameña, comerciante, residente en esta Ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-AV-26-296, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. El Libertador del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Ave. El Libertador, con 14.90 Mts.

Sur: Predio del Club Social Deportivo Fuerte

Juventud, con 15.50 Mts.

Este: Predio de Antonio Aguilár, con 13.20 Mts.

Oeste: Predio de Adolfo Campos Arias, con 13.30 Mts.

Área Total del terreno: Doscientos tres metros cuadrados, con treinta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al inte-

resado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 10 de diciembre de 1970.
El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA
El Jefe de Catastro Municipal.

L. 313436
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1193

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor José Mercedes Fernández Hernández, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle El Paraíso N° 3172, cédula No. SAV-112-427, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Paraíso del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Edvigas S. de Los, con 35.30 Mts.
Sur: Predio de Teresa E. de Fernández, con 26.45 Mts.
Este: Calle del Paraíso, con 18.16 Mts.
Oeste: Predio de Evaristo Esturain, con 18.40 Mts.
Área total del terreno: Quinientos sesenta y siete metros cuadrados con, siete centímetros (567.07).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA
El Jefe de Catastro Municipal.

L. 302741
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 249

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Ramón Eduardo Roay Varela y Julio Alechades Meléndez Martínez con Cédula de Identidad N° 8-80-1020 y Eduardo con Cédula No. 8-73-54 ambos casados y vecinos de esta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida de Las Américas del Barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene un globo de terreno M. distinguido con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Marielisa Escala, con 8.18 Mts.
Sur: Calle del Agua, con 6.34 Mts.
Este: Avenida de Las Américas, con 14.50 Mts.
Oeste: Calle Real, con 13.93 Mts.
Área total del terreno: Ciento dos metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados (102.79 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 326566
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Lilia Pinzón Castillo, panameña, mayor de edad, soltera, Maestra de Instrucción Primaria, cédula SAV-15-434, residente en la ciudad de Panamá, en su propio nombre o en representación de Otilia Pinzón Vda. de Merel, Josefa Pinzón, Laura Pinzón y José Pinzón Castillo, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida de las Américas del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde posee una casa comercial distinguida con el número 4083, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida de Las Américas, con 14.30 Mts.
Sur: Predio de Otilia Pinzón de Merel, con 18.00 Mts.

Este: Predio de Carlos Lea, con 27.30 Mts.
Oeste: Predio de Harmedio Ayala, con 27.30 Mts.

Área total del terreno: Cuatrocientos trece metros cuadrados con siete centímetros cuadrados (413.07 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA
El Jefe de Catastro Municipal.

L. 309605
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 974

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Ernestina Añaz de Vázquez, mujer, casada, residente en La Chorrera, con cédula de Identidad Personal N° 5-55-804, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle de La Feria del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 2418, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en proyecto, con 40.03 Mts.
Sur: Predio de Carmen González Vázquez, con 27.69 Mts.

Este: Calle en proyecto, con 30.95 Mts.
Oeste: Predio de Juvenio Ortega, con 22.40 Mts.

Área total del terreno: Setecientos sesenta y nueve metros cuadrados, con treinta y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de septiembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA
El Jefe de Catastro Municipal.

L. 302641
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 933

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Ernestina Castillo Vda. de González, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle Santa Rita 2317, cédula de identidad personal No. 8AV-112-250 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Cementerio del Barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle del Cementerio, con, 11.00 Mts.
Sur: Predio de Elisa Barranco, con, 9.20 Mts.
Este: Predio de Elisa Barranco, Vda. de La Cruz, con, 16.25 Mts.
Oeste: Predio de Elisa Barranco, con, 15.54 Mts.

Área Total del terreno: Ciento sesenta y cinco metros cuadrados con, treinta y seis centímetros (165.36).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 7 de septiembre de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 302829

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Abel Gómez Aranda, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto No. 25.—David, veintidos (22) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971).

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Abel Gómez Aranda, desde el día nueve (9) de julio de 1970, fecha de su defunción; y

Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: Josefina María Gómez de Cuestas, Abel Gómez Amador, Gedofredo Gómez Amador, Guido César Gómez Amador, Jaime Enrique Gómez Amador, o Julia Enrique Gómez Amador, Carlos Octavio Gómez Amador, o Juan Bautista Gómez Amador en sus condiciones de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo.) Julio A. Candanedo, José de Los Santos Vega, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintidos (22) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de diez (10) días.

Juez Segundo del Circuito,

JULIO A. CANDANEDO.

Secretario,

José Santos Vega.

L. 810684

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1326

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Guillermo Alberto Hernández Lasso, varón, panameño, católico, con cédula de identidad personal No. 8-84-290, casado, residente en esta ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Santa Clara del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Calle sin nombre, con, 34.08 Mts.
Sur: Predio de Blasiana De Gracia, con, 34.08 Mts.
Este: Calle sin nombre, con, 17.95 Mts.
Oeste: Predio de Marcelino Hernández, con, 17.95 Mts.

Área total del terreno: Seiscientos once metros cuadrados, con setenta y cuatro centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Félix R. De la Cruz A.

L. 302522

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público, en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de José Isabel Higuera o Isabel Higuera, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, entore de diciembre de mil novecientos setenta.

Vistos:

Por todo lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada del finado José Isabel Higuera o Isabel Higuera quien era una misma persona, desde el día 12 de enero de 1921, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo Luis Higuera Chavez; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chirri. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy, quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta (1970) y copias se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

RODRIGO RODRÍGUEZ CHIRRI.

El Secretario,

Esteban Poveda C.

L. 301503

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 46

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Juan Bautista Brea Bernaldo, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado auto declaratoria de herederos cuya fecha y parte resolutive se transcriben a continuación:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.

Vistos:

.

.

.

Por las anteriores consideraciones, el que firma, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión Intestada de quien en vida se llamó Juan Bautista Brea Bernaldo, desde el día de su defunción ocurrida en la población de Cañazas el día 14 de agosto de 1960;

Segundo: que son herederos del causante Juan Bautista Brea Bernaldo, su esposa sobreviviente señora Raquel Clavel Vda. de Brea, sus hijos Raúl Ricardo Brea Clavel, Oscar Abdiel Brea Clavel, Juan Bosco Brea Clavel y Josefina Raquel Brea Clavel de Díaz, sin perjuicio de terceros; y

Tercero: Que pueden presentarse a estar a derecho en el juicio todas las personas que crean tener algún interés en él; y Ordena:

Que se fijen y publiquen los edictos de que tratan los artículos 1601 y 1618 del C. Judicial por el término legal.

Notifíquese y cópiese. El Juez (fdo) Humberto J. Chang H. El Secretario (fdo) Juan Polanco P."

Y para formal notificación a los interesados se fija el presente Edicto emplazatorio en la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta, y copia del mismo quedan a disposición de las partes para su publicación en debida forma.

El Juez.

HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario.

Juan Polanco P.

L. 277194

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado Antonino Batista Pérez o Antonino Batista Domínguez, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta.

Vistos:

.

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Testamentaria del finado Antonio Batista Pérez o Antonio Batista Domínguez, quien era una misma persona;

Que de acuerdo con el Testamento, son herederos únicos y universales, los señores Delfina Mendoza Vda. de Batista, Bartolo Mendoza Escribano, Francisco Pérez Escobar, Angélica María Batista de Peña o Angélica Batista Batista y los menores Zoraida Trejos Mendoza o Zoraida Mendoza Escribano y Natalio Isaac Mendoza de León o Natalio Isaac Mendoza León, representados por sus respectivas madres Teodolinda Men-

doza de Pérez y Florentina Melgar de León de Mendoza o Florentina de León Mendoza; y

Que son albaceas Testamentarias, primero y segundo en su orden, Delfina Mendoza de Batista y Francisco Pérez Escobar; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Anótese la entrada de este negocio en el L. R.

Cópiese y notifíquese. El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, el presente Edicto Emplazatorio por el término de Ley, hoy veintidós (22) de diciembre de mil novecientos setenta (1970) y copias del mismo se mantienen a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

El Secretario,

Esteban Poveda C.

L. 56143

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Rufino De León Navarro, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, trece (13) de enero de mil novecientos setenta y uno.

Vistos:

.

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y de acuerdo con la opinión Fiscal, Admite la presente

Demanda y Declara:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de Rufino De León a Rufino De León Navarro, quien fue una misma persona, desde el día 30 de marzo de 1943, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor José de La Cruz Solís De León por su condición de nieto del causante, por la rama materna;

Tercero: Que se presenten a estar a derecho en esta Sucesión, todas las personas que se crean tener derecho en ella;

Cuarto: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona Central, para todo lo relacionado con el cobro de los Impuestos sobre asignaciones hereditarias y liquidaciones correspondientes;

Quinto: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Fundamento de Derecho: Artículo 1601 y 1624 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Cópiese y notifíquese. (fdo) Lic. Raúl A. Cárdenas V. Juez Primero del Circuito de Los Santos.—(fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez (10) días, hoy envece (14) de enero de mil novecientos setenta y uno (1971) y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Juez Primero del Circuito de

Los Santos.

La Secretaria.

Lic. RAÚL A. CÁRDENAS V.

Dora B. de Cedeño.

L. 257267

(Única publicación)